



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVII A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 13 de enero de 2014  
No. 6

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE RECURSOS NÚMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-EDOMEX-10/13, SUSCRITO EL DÍA 24 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS

RUBÉN DURÁN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTDR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y SALUD, MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS Y MTRO. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE, RESPECTIVAMENTE, Y LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES".

## "2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

### SECCION QUINTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NÚMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-EDOMEX-01/13, SUSCRITO EL DÍA 24 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y DE SALUD, MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS Y MTRO. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE, RESPECTIVAMENTE, Y LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, DRA. ELIZABETH DÁVILA CHAVEZ, Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES.

- I. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolubilidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Con fecha 8 de diciembre de 2011, "LA ENTIDAD", y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 24 del mes de abril del año 2013, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, número DGPLADES-CARAVANAS-CETR-EDOMEX-01/13, por un monto de \$10,589,704.86 (Diez millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos cuatro pesos 86/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el

objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y aseguramiento de las 20 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud en el Estado de México, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

- IV. Que en la Cláusula CUARTA de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestales federales que transfiera el Ejecutivo Federal a que ayude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y aseguramiento de las 20 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud en el Estado de México, Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte del Instituto de Salud del Estado de México.
- V. En la Cláusula OCTAVA correspondiente a la vigencia se estableció que "EL CONVENIO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013.
- VI. Que en la Cláusula NOVENA del "CONVENIO" "LAS PARTES" acordaron que el "CONVENIO" podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".  
En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.
- VII. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó mediante folio 2013-12-510-3300 la adecuación presupuestaria número 5045 en fecha 19 de agosto de 2013, así como acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2013, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al incremento del monto del recurso asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto y el establecimiento de nuevas rutas de operación para las unidades médicas móviles, con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa Caravanas de la Salud y las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA en su primer párrafo, y los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**DECLARACIONES.**

De "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO".
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS.**

**PRIMERA.-** Se modifica en "EL CONVENIO" la Cláusula PRIMERA, para quedar como a continuación se describe:

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 18 Unidades Móviles y aseguramiento de las 20 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud en el Estado de México, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiera "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$ 11'694,076.86 (Once millones seiscientos noventa y cuatro mil setenta y seis pesos 86/100 M.N.).

**SEGUNDA.-** Se modifica de "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula SEGUNDA, para quedar como a continuación se describe:

**CLÁUSULA SEGUNDA TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio 2013 transferirá a "LA ENTIDAD" la cantidad de \$ 11'694,076.86 (Once millones seiscientos noventa y cuatro mil setenta y seis pesos 86/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisa en el anexo 2 de este Convenio Específico...

**TERCERA.-** Se modifica en "EL CONVENIO" los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico.

**CUARTA.-** "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente Instrumento jurídico no se modifiquen, alteren o incumplan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

**QUINTA.-** El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 15 días del mes de octubre del año 2013, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

POR "LA SECRETARÍA"  
 EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN  
 Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES  
 (RÚBRICA).

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE SALUD

LIC. CARLOS GRACIA NAVA  
 (RÚBRICA).

POR "LA ENTIDAD"  
 EL SECRETARIO DE FINANZAS

MTRD. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS  
 (RÚBRICA).

EL SECRETARIO DE SLAUO

MTRD. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE  
 (RÚBRICA).

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO  
 DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO  
 DRA. ELIZABETH DÁVILA CHAVEZ  
 (RÚBRICA).

**ANEXO 1**

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD**

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$11,694,076.86	\$0.00	\$11,694,076.86
<b>TOTAL</b>	<b>\$11,694,076.86</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$11,694,076.86</b>

**ANEXO 2**

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD**

**CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"						\$9,089,778.72	\$2,479,926.24				\$1,124,371.90		\$11,694,076.86
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"													
<b>ACUMULADO</b>						<b>\$9,089,778.72</b>	<b>\$2,479,926.24</b>				<b>\$1,124,371.90</b>		<b>\$11,694,076.86</b>

**ANEXO 3**

**PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**  
**ACCIONES A REALIZAR**

ASEGURAMIENTO DE 20 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 18 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$ 10,861,076.86
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	\$ 433,000.00
34201 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$ 400,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11,694,076.86</b>

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

**ANEXO 9**  
**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD**  
**CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO**

**NIVEL ESTATAL**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMAB001	COORDINADOR (DR. ÁREA "A")	1	\$ 41 973.69	\$ 5 986 996.7	\$ 56 530.69	12	\$ 642 368.24
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$ 32 531.45	\$ 3 725.72	\$ 37 257.17	12	\$ 294 172.06
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$ 32 531.45	\$ 3 725.72	\$ 37 257.17	10.5	\$ 391 260.26
							\$ 1 327 740.61

**UNIDAD MÓVIL TIPO 0**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
MO2935	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$ 15 475.99	\$ 1 719.55	\$ 17 195.54	12	\$ 1 444 425.36
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$ 12 918.11	\$ 1 435.35	\$ 14 353.46	12	\$ 1 033 849.12
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12 918.11	\$ 1 435.35	\$ 14 353.46	10.5	\$ 150 711.33
							\$ 2 628 585.81

**UNIDAD MÓVIL TIPO 1**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
MO2935	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 15 475.99	\$ 1 719.55	\$ 17 195.54	12	\$ 828 386.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12 918.11	\$ 1 435.35	\$ 14 353.46	6	\$ 86 120.76
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$ 12 918.11	\$ 1 435.35	\$ 14 353.46	12	\$ 516 724.56
							\$ 1 428 232.24

**UNIDAD MÓVIL TIPO 2**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
MO1007	CIRUJANO DENTISTA "A"	6	\$ 23 854.32	\$ 2 650.46	\$ 26 504.80	12	\$ 1 530 288.00
MO2935	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$ 15 475.99	\$ 1 719.55	\$ 17 195.54	12	\$ 1 031 732.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$ 12 918.11	\$ 1 435.35	\$ 14 353.46	12	\$ 881 207.60
							\$ 3 443 228.00

**ANEXO 9**  
**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD**  
**CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO**

**UNIDAD MÓVIL TIPO 3**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
MO1007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23 854.32	\$ 2 650.46	\$ 26 504.80	12	\$ 636 115.20
MO2935	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15 475.99	\$ 1 719.55	\$ 17 195.54	12	\$ 412 692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12 918.11	\$ 1 435.35	\$ 14 353.46	12	\$ 344 483.04
							\$ 1 393 291.20

**TOTAL \$ 10,861,076.86**

**ANEXO 12**  
**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD**  
**PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE MÉXICO**

**FECHA DE VISITA:**  
**OCTUBRE - DICIEMBRE**

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$11,684,075.86 (Once millones seiscientos noventa y cuatro mil setenta y seis pesos 86/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con la finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.